

2218

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

01 JUL 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N°199 de fecha 21 de enero de 2022, que Aprueba la ejecución del Programa Intermediación y Fortalecimiento al Emprendimiento Comunal.
2. La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos, y derechos municipales y su última modificación.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de fortalecer los espacios de exposición y comercialización de productos elaborados por emprendedores de la Comuna, a fin de contar con una vitrina para que la población comunal y flotante de Temuco los visite, conozcan sus productos y los adquieran.

DECRETO

1. Autorícese el funcionamiento de 34 espacios de comercialización para los emprendedores, pertenecientes al programa Intermediación y Fortalecimiento al Emprendimiento Comunal, para que expongan y comercialicen sus productos en la actividad denominada "Asian Fest labranza" día sábado 02 de Julio año 2022, desde las 08:30 a las 17:30 hrs, en el Complejo Deportivo Labranza, de la ciudad de Temuco.

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO
1	José Zapata Contreras		Accesorios y papelería
2	Andrea Sarabia De la Jara		Producto gastronómico
3	Militza González Molina		Producto gastronómico
4	Camilo Paredes San Martín		Artesanía
5	Gisell Coloma Riveros		Producto gastronómico
6	Patricio Toledo Muñoz		Venta de productos animé
7	Catalina Ojeda Canteros		Pintura en vidrio
8	Edia Ruiz Arriagada		Venta de productos animé
9	Jose Beroiza Chicao		Venta de figuras y accesorios
10	Darío Andrés Carrasco Gutiérrez		Artesanía y accesorios
11	Carolina González Foncea		Venta de merchandising oficial
12	Edith Meza Meza		Venta de productos animé
13	Eduardo Sandoval Sandoval		venta de figuras y accesorios
14	María José Castro Rudolph		Merchandising
15	Maryorie Pérez Gallegos		Disfraces
16	Bárbara Peña Toloza		Merchandising y accesorios
17	Claudia Romero Cárcamo		Artesanía
18	María José Cáceres Álvarez		Estampados, sublimación
19	Beatriz Castillo Neira		Productos estampados y Accesorios
20	Karen Curin Escobar		Artesanía
21	Tiare Bravo Yáñez		Amigurumis y calcetines
22	Juan Pablo Armstrong Gallegos		Accesorios y papelería
23	Nicol Luna Valenzuela		Accesorios y papelería
24	Francisco Pedreros Domke		Figuras y accesorios
25	Adriana Zúñiga Zapata		Pintura en vidrio

2495415

26	Tania Núñez Espinoza		Accesorios y papelería
27	Valentina Lagos Henríquez		Peluches y Accesorios
28	Francisco Ceballos Fuentes		Papelería
29	Katherine Astete Bouniot		Accesorios y cuidado facial
30	Jocelyn Vergara Contreras		Impresión 3D
31	Cristóbal Cifuentes Soto		Juegos Arcade
32	Gilberto Peña Barra		Alimentos
33	María Espinoza Castro		Alimentos
34	Jocelyn Aedo Carfulen		Alimentos

2. Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado, en el N° 3, Art. 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM, por concepto de Impuesto a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Internos; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3. Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4. La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Programa Intermediación y Fortalecimiento al Emprendimiento Comunal, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/JCL/VMR(S)/M2S/Cem.-



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Seguridad Pública y Fiscalización.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes